



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 20 ENE 2022

**PROCESO EJECUTIVO RAD. No. 11001400301620190066201**

En vista del informe secretarial fechado 8 de septiembre de 2021 y toda vez que se encuentra ejecutoriado el auto mediante el cual se admitió el recurso de apelación, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se ordena a la parte apelante que, con fundamento en los reparos planteados en oportunidad legal, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, sustente por escrito el recurso de apelación que formuló en contra de la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2020, por el **Juzgado Dieciséis (16) Civil Municipal de Bogotá**, so pena de declararlo desierto.

Se advierte que, de dicha sustentación, se dará traslado a la parte no apelante por el lapso de cinco (5) días, una vez vencido el término de que trata el inciso anterior y sin necesidad de auto que lo ordene.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho, a voces del artículo 3° del Decreto 806 de 2020, y que, los escritos que al caso correspondan, deberán ser presentados al correo institucional de este Juzgado: [j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Secretaría, contabilice el anterior término y una vez el mismo culmine, dese ingreso inmediato del expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b> La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>03</u> hoy <u>21 ENE 2022</u> PABLO ALBERTO TELLO CARRA Secretario</p>
---